

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 1566/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Fabián FANDIÑO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades - al aprobar la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos el 5 de marzo de 1987, con anterioridad a su correlativa inmediata Medidas I, rendida el 31 de julio de 1987.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1566/90 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

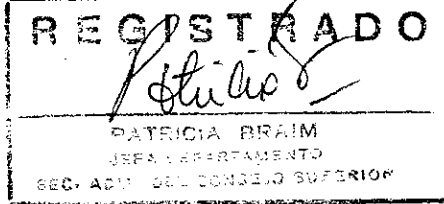
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1566/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos el 5 de marzo

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

III.-

de 1987, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Medidas I, al alumno Fabián FANDIÑO, legajo nro. 07-40172-2, de la especialidad Eléctrica.
ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 75/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO AL MURAD
SECRETARIO ACADEMICO